

**Código**  
**PL-CAS-01 R00**

**Fecha de emisión**  
**24/11/2025**

**Fecha de actualización**  
**No aplica**

**Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán**

## ÍNDICE

|                                                  | <b>Página</b> |
|--------------------------------------------------|---------------|
| <b>I. OBJETIVO</b>                               | <b>2</b>      |
| <b>II. ALCANCE</b>                               | <b>2</b>      |
| <b>III. FUNDAMENTO LEGAL</b>                     | <b>2</b>      |
| <b>IV. DEFINICIONES</b>                          | <b>2</b>      |
| <b>V. POLÍTICAS</b>                              | <b>3</b>      |
| <b>VI. ANEXOS</b>                                | <b>13</b>     |
| <b>VII. CONTROL DE CAMBIOS</b>                   | <b>13</b>     |
| <b>VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO</b> | <b>13</b>     |

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                    |                                                        |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 - 2030</div> | <div>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</div> <div>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</div> |                                                        |  |
| <div>Código</div> <div>PL-CAS-01 R00</div>                                                                                                                              | <div>Fecha de emisión</div> <div>24/11/2025</div>                                                                                                                  | <div>Fecha de actualización</div> <div>No aplica</div> |                                                                                    |
| <div>Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas,<br/>Niños y Adolescentes de Yucatán</div>             |                                                                                                                                                                    |                                                        |                                                                                    |

## I. OBJETIVO

Establecer las directrices para el uso y control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, con la finalidad de garantizar la integridad física y psicoemocional de las Niñas, Niños y Adolescentes albergados y del personal.

## II. ALCANCE

Aplica al personal adscrito al Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán que participe en el uso del Área de Regulación como medida terapéutica a las Niñas, Niños y Adolescentes albergados.

## III. FUNDAMENTO LEGAL

### Ámbito Federal

Artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 4, Fracción I; 12, Fracciones I; incisos b y d; III y VI; 52, inciso d; de la Ley de Asistencia Social.

Artículos 2, párrafo segundo; 13, Fracciones VII, VIII y IX; 102, 103, Fracciones VII, VIII y IX; 108, 109 Fracciones I y II; de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículos 1 bis, 2, Fracciones I, II, IV, V y VIII; 63, 168 Fracciones II y IV; de la Ley General de Salud.

### Ámbito Estatal

Artículos 4, 36 Fracciones VII y VIII; 48, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.

Artículos 16, 17, 18, 23, 24, 48, 49, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

Artículo 62; del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

## IV. DEFINICIONES

Aislamiento terapéutico: La ubicación temporal del NNA en una habitación cerrada, destinada a la separación de su entorno

AR: Área de Regulación.

CASNAY: Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”



|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 - 2030</div> | <div>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</div> <div>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</div> |                                                 |  |
| <div>Código<br/>PL-CAS-01 R00</div>                                                                                                                                    | <div>Fecha de emisión<br/>24/11/2025</div>                                                                                                                         | <div>Fecha de actualización<br/>No aplica</div> |                                                                                    |
| <div>Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán</div>                |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |

Contención verbal: Procedimiento verbal cuyo objetivo es tranquilizar y estimular la confianza del NNA que se encuentra afectado por una crisis emocional y/o agitación psicomotora.

NNA: Niña, Niño o Adolescente

Reducción física: Es el uso de maniobras físicas dirigidas a limitar los movimientos de parte o de todo el cuerpo del NNA, con el fin de protegerlo de las lesiones que pudiera ocasionarse a sí mismo o a otros.

Relación terapéutica: Construcción o vínculo que surge entre un paciente y el profesional que lleva la intervención.

## V. POLÍTICAS

### Políticas Generales:

1. Las presentes políticas son aprobadas por la persona titular del CASNNAY en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
2. Las situaciones no previstas en las presentes Políticas serán resueltas por la persona titular del CASNNAY.
3. Las presentes Políticas entran en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación.
4. Las presentes Políticas establecen los diferentes usos del AR como el último recurso de regulación emocional para los NNA y cuando los beneficios sean superiores a los daños en cuanto a su utilización.

### Políticas Específicas:

#### 1. Del Uso del AR

##### 1.1. Indicaciones

- 1.1.1. Prevenir un daño inminente al NNA si fallan otros métodos de control.
- 1.1.2. Prevenir un daño inminente hacia los demás NNA y/o personal del CASNNAY si otros métodos resultan ineficaces.
- 1.1.3. Prevenir una seria interrupción o interferencias en el plan terapéutico del NNA o en el de otros NNA, que ponga en riesgo la vida o la salud de los NNA albergados en el CASNNAY.

##### 1.2. Contraindicaciones

- 1.2.1. Falta de personal cuando es necesario un mayor control y vigilancia de los NNA.
- 1.2.2. Su uso como medida coercitiva para el NNA.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”



|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                    |                                                        |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 - 2030</div> | <div>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</div> <div>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</div> |                                                        |  |
| <div>Código</div> <div>PL-CAS-01 R00</div>                                                                                                                              | <div>Fecha de emisión</div> <div>24/11/2025</div>                                                                                                                  | <div>Fecha de actualización</div> <div>No aplica</div> |                                                                                    |
| <div>Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas,<br/>Niños y Adolescentes de Yucatán</div>             |                                                                                                                                                                    |                                                        |                                                                                    |

1.2.3. Su uso como respuesta a una conducta molesta, por rechazar el tratamiento o conveniencia del personal.

1.2.4. Que no exista orden psicológica o médica, salvo urgencias.

1.2.5. Si hay una alternativa terapéutica diferente y de similar eficacia.

1.2.6. Falta de conocimiento, habilidad y actitud respecto a la técnica empleada.

## 2. Medidas alternativas al uso del Área de Regulación.

### 2.1. Medidas ambientales y conductuales

2.1.1. Consisten en la modificación del contexto para conseguir un ambiente tranquilo, fuera de fuentes estresantes para el NNA como, por ejemplo, el ruido.

2.1.2. Hacer que el NNA participe en tareas que disminuyan su estado de agitación, por ejemplo, dar un paseo, cambiar de entorno o participar en talleres ocupacionales.

### 2.2. Técnicas de distracción lúdica.

2.2.1. Tendrán como objetivo centrar la atención de éste en una actividad que genere emociones neutras o positivas. Así la atención es desplazada de los contenidos mentales presentes durante el estado de agitación y que suelen despertar emociones negativas. De esta manera se pretende disminuir la tensión.

### 2.3. Contención Verbal

Es un proceso terapéutico basado en la relación de ayuda en la que el NNA presenta una pérdida de control parcial y moderada y precisa orientación dentro de esta situación de crisis. Se trata de una serie de intervenciones llevadas a cabo con el deseo de mejorar la seguridad a través de la reducción de la violencia y los daños físicos y psicológicos asociados a ella. La contención verbal suele ser la clave para la participación del NNA con el fin de ayudarlo a ser un socio activo en su evaluación y en su tratamiento. De esta forma el objetivo de "calmar al NNA" se sustituye por el de "ayudar a calmarse a sí mismo".

2.3.1. Directrices. Antes de iniciar la contención verbal, es necesario cerciorarse de que se dispone de un ambiente adecuado y seguro: Para ello, es necesario verificar que:

- El espacio está diseñado para el manejo seguro del NNA.
- El mobiliario debe poder moverse con facilidad de la zona y permitir la salida segura del AR tanto del NNA como del personal y asegurar que el mobiliario fijo no pueda ser utilizado como arma o que puede mantenerse bajo control, objetos que no pueden ser retirados y que pueden ser utilizados como armas.
- Disponer de salidas adecuadas.
- Evitar sonidos y temperaturas extremas para minimizar la excesiva estimulación.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."



|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 - 2030</div> | <div>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</div> <div>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</div> |                                                 |  |
| <div>Código<br/>PL-CAS-01 R00</div>                                                                                                                                    | <div>Fecha de emisión<br/>24/11/2025</div>                                                                                                                         | <div>Fecha de actualización<br/>No aplica</div> |                                                                                    |
| Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán                           |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |

### 2.3.2. Dominios.

#### 2.3.2.1. Respetar el espacio personal

- Mantener el espacio de al menos 2 longitudes de brazo de distancia con el NNA (aumentar dicha distancia si nos sentimos más seguros).
- Si un NNA pide que nos alejemos, hacerlo de forma inmediata.
- Tanto el NNA como el profesional deben ser capaces de salir de la habitación si tienen la sensación de que el otro está bloqueando su camino.

#### 2.3.2.2. Evitar una actitud provocadora

- Demostrar a través de la comunicación no verbal que no se quiere hacer daño al NNA, que se desea escucharle, pero manteniendo la seguridad.
- Las manos deben estar visibles en todo momento y no estar cerradas.
- Las rodillas deben estar ligeramente flexionadas.
- Evitar mirar directamente al NNA y situarse en un ángulo a fin de que no se sienta confrontado.
- Intentar no hacer uso de un lenguaje corporal cerrado como cruzar brazos o piernas ya que podrían transmitir una falta de interés.
- Vigilar para que otros no provoquen al NNA.
- No cuestionar al NNA, ridiculizar, ironizar, insultar o hacer cualquier otra cosa que pueda resultar o ser percibida como humillante.

#### 2.3.2.3. Establecer contacto verbal

- Presentarse al NNA y proporcionar orientación y apoyo.
- Tratar de que sea una sola persona interactúe con el NNA, ésta será la primera que contacte con el NNA y la que se designe para calmarle.
- Mientras que la persona designada trabaja con el NNA otro miembro del personal debe alertar al resto y evitar que otras personas entren en el lugar.
- Disminuir las preocupaciones del NNA acerca del papel del profesional explicando que esté está allí para mantenerlo seguro y asegurarle que nadie le hará daño.
- Garantizar que se le quiere ayudar a recuperar el control.
- Ser simple y conciso con el mensaje.
- Utilizar frases cortas y un vocabulario sencillo, podría estar afectada su capacidad para procesar la información si se encuentran en situación de gran sufrimiento psíquico.
- Dar tiempo para procesar lo que se le ha dicho y que responda antes de proporcionar información adicional.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”



|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 - 2030</div> | <div>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</div> <div>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</div> |                                                 |  |
| <div>Código<br/>PL-CAS-01 R00</div>                                                                                                                                     | <div>Fecha de emisión<br/>24/11/2025</div>                                                                                                                         | <div>Fecha de actualización<br/>No aplica</div> |                                                                                    |
| <div>Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas,<br/>Niños y Adolescentes de Yucatán</div>             |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |

- La repetición es esencial para el éxito de la contención verbal, habría que repetir el mensaje al NNA hasta que lo escuche, tanto para marcar límites como para ofrecer opiniones o proponer alternativas.

#### 2.3.2.4. Identificar deseos y sentimientos

- Preguntar qué necesita, aun cuando no sea posible, facilitar.
- Usar la información que nos proporciona para identificar deseos y sentimientos: qué nos dice el NNA y qué nos dice su lenguaje corporal.
- Responder empáticamente y expresar el deseo de ayudarlo a conseguir lo que quiere.
- Recordar que el NNA potencialmente agresivo también tiene necesidades específicas.

#### 2.3.2.5. Escuchar con atención

- Utilizar la escucha activa.
- Transmitir a través del reconocimiento, la conversación y el lenguaje corporal que se está realmente prestando atención a lo que el NNA está diciendo y sintiendo.
- Repetir sus palabras para transmitir que se ha entendido el mensaje, aunque no necesariamente se esté de acuerdo con él.

#### 2.3.2.6. Estar de acuerdo en el acuerdo o en el no acuerdo

- Es un comportamiento empático en el que el profesional encuentra algo acerca de la posición del NNA con el que puede estar de acuerdo tanto como sea posible.
- Existen 3 maneras de ponerse de acuerdo con un NNA:
  - Estar de acuerdo en la verdad.
  - Estar de acuerdo con el principio.
  - Estar de acuerdo con las probabilidades.
- Si no se encuentra con lo que estar de acuerdo, es mejor expresarlo con honestidad.

#### 2.3.2.7. Establecer límites con claridad

- Comunicar al NNA de forma no amenazadora que provocar daños a sí mismo o a otros es inaceptable.
- Establecer límites claros de forma respetuosa, demostrando la intención de ofrecer ayuda, pero sin tolerar abusos por su parte.
- Si al profesional le hace sentirse incómodo, comunicarlo de forma empática.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”



|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 • 2030</div> | <div>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</div> <div>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</div> |                                                 |  |
| <div>Código<br/>PL-CAS-01 R00</div>                                                                                                                                    | <div>Fecha de emisión<br/>24/11/2025</div>                                                                                                                         | <div>Fecha de actualización<br/>No aplica</div> |                                                                                    |
| <div>Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas,<br/>Niños y Adolescentes de Yucatán</div>            |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |

- Tras un comportamiento violento el NNA puede seguir siendo contenido verbalmente aumentando los límites y comunicando las consecuencias: tranquilizar y comunicar el deseo de ayudarlo y recuperar el control.
- Una vez restablecida la relación con el NNA y determinada su capacidad de permanecer bajo control, mostrarle cómo mantenerlas utilizando una confrontación suave e instrucciones sencillas.

#### 2.3.2.8. Ofrecer opciones

- Ofrecer opciones realistas.
- Dar plazos realistas para resolver un problema y acordar con el NNA trabajar sobre los problemas juntos.
- El NNA debe participar en su propio cuidado y trabajar en una crisis con el profesional buscando la solución adecuada.
- Invitar al NNA a expresar ideas: ¿Qué le ayuda en momentos como este?
- Interrogar al NNA y al personal
- Restaurar la relación terapéutica.
- Empezar por explicar por qué era necesaria la intervención.
- Dejar que el NNA explique los acontecimientos desde su punto de vista.
- Buscar conjuntamente otra metodología por si la crisis se repitiera.

#### 2.3.2.9. Reflexión del personal

El personal también deberá realizar un ejercicio de reflexión interna sobre el motivo que le hace perder los papeles o cuáles son sus desencadenantes, así como intentar la identificación de desencadenantes internos y externos. Y saber descifrar qué emoción nos invade, analizarla y procurar que no interfiera en la relación con el otro.

#### 2.4. Tratamiento farmacológico

- 2.4.1. El objetivo de este tratamiento es mejorar la salud del NNA ayudándole a dormir, sentir menor ansiedad y mayor bienestar, disminuir síntomas psicóticos si los hubiera, y otros.
- 2.4.2. El empleo de estos psicofármacos requiere un cuidadoso estudio de las patologías subyacentes y de los síntomas del NNA.
- 2.4.3. Es importante en el momento de administrar medicación no utilizar frases que habitualmente utilizamos sin pensar y que pueden afectar al NNA como, por ejemplo, "es para tranquilizarte".
- 2.4.4. Se deberá tener presente como premisa si la causa es orgánica ya que ésta nos ayudará a determinar el fármaco más adecuado, la vía o la dosis y el tipo de

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."



|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                       |                                                   |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>RENACIMIENTO MAYA<br/>YUCATÁN</b><br>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 - 2030 | <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</b><br>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br>Adolescentes de Yucatán |                                                   |  |
| <b>Código</b><br><b>PL-CAS-01 R00</b>                                                                                                                       | <b>Fecha de emisión</b><br><b>24/11/2025</b>                                                                                                          | <b>Fecha de actualización</b><br><b>No aplica</b> |                                                                                     |
| <b>Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas,<br/>Niños y Adolescentes de Yucatán</b>     |                                                                                                                                                       |                                                   |                                                                                     |

medicación; se procurará dar la dosis menor posible, individualizando los tratamientos en cada caso.

### 3. Aislamiento terapéutico.

#### 3.1. De las instalaciones

3.1.1. En cuanto a las características del lugar asignado para tal medida, se considera que deberá estar equipado con cámaras y monitores supervisados por el personal de forma continua.

3.1.2. Deberá poseer suficiente luz, ventilación y control de la temperatura. El color de la pared será en tonos claros y las paredes serán blandas o acolchadas.

3.1.3. Las camas deberían ser de plataforma de madera fijadas al suelo o únicamente un colchón, sin ningún mueble más en la habitación

#### 3.2. De las competencias.

3.2.1. El uso del AR implica la atención y disponibilidad de todo el personal presente en el área, al margen de la categoría profesional, y a todo aquel que pueda ser requerido de modo inmediato.

3.2.2. Los máximos responsables son el psicólogo y/o el médico quienes:

3.2.2.1. Prescriben la indicación y orden de contención.

3.2.2.2. Autorizan la medida en caso de realizarse de urgencia.

3.2.2.3. Colabora en la medida si fuera necesario.

3.2.2.4. Evalúa el estado general y psicopatológico.

3.2.2.5. Indica la salida del AR con el equipo multidisciplinario.

3.2.3. Supervisor en turno

3.2.3.1. Indica el uso del AR ante ausencia médica o de psicología.

3.2.3.2. Dirige y coordina la intervención.

3.2.3.3. Acuerda y reparte las diferentes tareas antes, durante y tras procedimiento.

3.2.3.4. Valora el estado general del NNA.

3.2.3.5. Monitoriza y registra los cuidados generales.

3.2.3.6. Participa en la observación y cuidados del NNA

3.2.4. Vigilante

3.2.4.1. Colabora en el transporte, la instauración y cese de la contención.

3.2.4.2. Colabora en las tareas de vigilancia y cuidados del NNA.

3.2.4.3. Colabora en la preparación del AR.

3.2.5. Personal de Seguridad

3.2.5.1. Colabora en el procedimiento con su presencia física como figura de autoridad.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”



|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 • 2030</div> | <div>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</div> <div>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</div> |                                                 |  |
| <div>Código<br/>PL-CAS-01 R00</div>                                                                                                                                    | <div>Fecha de emisión<br/>24/11/2025</div>                                                                                                                         | <div>Fecha de actualización<br/>No aplica</div> |                                                                                    |
| <div>Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas,<br/>Niños y Adolescentes de Yucatán</div>            |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |

3.2.5.2. Interviene en la reducción física del NNA en situaciones muy excepcionales y sólo a requerimiento del personal a cargo siguiendo instrucciones claras.

3.2.5.3. Realiza presencia física ante la necesidad en aplicación de determinados cuidados.

### 3.3. De la preparación

#### 3.3.1. Preparación del entorno

3.3.1.1. Avisar y reunir al personal necesario (psicólogo, médico general, supervisor y vigilante).

3.3.1.2. Despejar pasillos o espacios próximos, invitar a salir de la habitación a los NNA con los que comparta.

3.3.1.3. Cerrar accesos a otras áreas cercanas.

3.3.1.4. Indicar a los NNA que se encuentran en la unidad que permanezcan en sus respectivas habitaciones con la puerta cerrada.

3.3.1.5. Si no se ha podido evitar que otros NNA hayan presenciado el episodio de agitación psicomotriz del NNA, es conveniente valorar la necesidad de hablar con ellos/as después de la crisis, permitiéndoles que expresen sus sentimientos al respecto y que entiendan la pertinencia de las medidas adoptadas.

#### 3.3.2. Preparación del personal involucrado

3.3.2.1. Tener la mayor información posible sobre el NNA, de sus antecedentes y estado para conocer las posibilidades de manejo que ofrece.

3.3.2.2. Retirar de su persona objetos potencialmente lesivos que puedan romperse durante la actuación: objetos personales (pendientes, collares y pulseras) y objetos de trabajo (bolígrafos, gafetes, reloj etc.)

3.3.2.3. Decidir quién dirigirá el procedimiento (Psicólogo, Médico o Supervisor): Esta persona deberá estar visible en todo momento para el NNA y será su interlocutor en caso necesario.

3.3.2.4. El resto del personal no deberá hablar ni se dirigirá al NNA ni transmitirá palabras o gestos de calma por la posibilidad de generar el efecto contrario.

3.3.2.5. Asegurarse una vía de escape, en caso de que fuese necesario.

3.3.2.6. No perder de vista al NNA, sin mirarle de forma directa y continuada.

3.3.2.7. No quedarse nunca a solas con el NNA.

3.3.2.8. El personal se colocará a una distancia adecuada, fuera del espacio personal y del lado dominante del NNA.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”



|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                    |                                                        |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 - 2030</div> | <div>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</div> <div>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</div> |                                                        |  |
| <div>Código</div> <div>PL-CAS-01 R00</div>                                                                                                                              | <div>Fecha de emisión</div> <div>24/11/2025</div>                                                                                                                  | <div>Fecha de actualización</div> <div>No aplica</div> |                                                                                    |
| <div>Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas,<br/>Niños y Adolescentes de Yucatán</div>             |                                                                                                                                                                    |                                                        |                                                                                    |

3.3.2.9. Centrarse en realizar el procedimiento de la forma más segura, rápida y coordinada posible.

### 3.3.3. Preparación del NNA

3.3.3.1. Acompañar o trasladar al NNA al AR en caso de que no se encuentre en ella.

3.3.3.2. Se le informará con asertividad del motivo del aislamiento terapéutico y el procedimiento.

3.3.3.3. Darle tiempo para que acepte la demanda de colaboración en la medida.

3.3.3.4. Explicarle que todas sus necesidades serán cubiertas y que se realizarán visitas periódicas por parte del personal, especificar periodicidad y cómo contactar con el personal en caso de necesidad.

3.3.3.5. Revisar bolsillos de la ropa del NNA y retirar cualquier objeto que pueda ser peligroso.

### 3.4. De la aplicación del procedimiento

#### 3.4.1. Método

3.4.1.1. Es importante que el personal se muestre protector y firme, aunque no autoritario, y evite en todo momento actitudes de provocación o agresividad. El procedimiento debe llevarse a cabo bajo los principios de profesionalidad y respeto hacia los derechos del NNA.

3.4.1.2. Si el NNA no colabora con las indicaciones del personal, una vez que se le ha dejado tiempo para aceptar la medida se procederá a REDUCIR FÍSICAMENTE, TRASLADAR al AR con objeto de CONTENER

#### 3.4.2. Traslado

3.4.2.1. Si el NNA colabora y accede su traslado, se le acompañará al AR sin necesidad de sujetarlo.

3.4.2.2. Si el NNA colabora y accede su traslado, pero existe riesgo de fuga, se le acompañará al AR por medio de dos personas que le sujeten con firmeza por las axilas empujando hacia arriba, y por la muñeca, tirando hacia abajo.

3.4.2.3. Si el NNA no colabora y está agitado y/o violento; se procederá a la reducción física preferentemente cuando esté distraído aplicando el grado de fuerza mínimo que permita el control de la situación.

#### 3.4.3. Reducción física

3.4.3.1. Se debe colocar al NNA en decúbito supino (acostado boca arriba sobre la espalda y glúteos) sobre el suelo entre 4-5 personas, controlando su cabeza para evitar que se golpee o pueda golpear a algún miembro del equipo.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”



|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                |                                                           |                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 - 2030</p> | <p><b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</b><br/>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</p> |                                                           |  |
| <p><b>Código</b><br/><b>PL-CAS-01 R00</b></p>                                                                                                                       | <p><b>Fecha de emisión</b><br/><b>24/11/2025</b></p>                                                                                                           | <p><b>Fecha de actualización</b><br/><b>No aplica</b></p> |                                                                                    |
| <p>Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán</p>                 |                                                                                                                                                                |                                                           |                                                                                    |

3.4.3.2. Cada miembro del equipo le inmoviliza una extremidad y la cabeza del NNA: los miembros superiores se sujetan por los hombros y antebrazos y los miembros inferiores se sostienen por encima de las rodillas y de los tobillos.

3.4.3.3. El NNA reducido será trasladado al AR mediante un mínimo de 4 personas. Dos de ellas sujetarán los miembros superiores (alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros), otras dos sujetarán los miembros inferiores (a la altura de las rodillas). Si hubiera un quinto miembro del equipo, deberá estar preparado para sostener la cabeza si el NNA la agita mucho para evitar que se la golpee o lesione a alguien. No deben forzarse las articulaciones más allá de los límites fisiológicos.

3.4.4. De la Supervisión, inspección y reevaluación:

3.4.4.1. Cualquier medida de contención y aislamiento requiere una supervisión de forma intensiva y/ o un control visual directo y continuo. No es una razón para el abandono, sino que más bien se debe incrementar la atención por parte de los profesionales.

3.4.4.2. Para garantizar el control del área de AR, se deberán llenar los formatos F-PL-EUC-01 Bitácora del Área de Regulación (Anexo 1) y F-PL-EUC-02 Ingreso al Área de Regulación (Anexo 2) con la información de los NNA que ingresen a la misma y del personal a cargo de la supervisión y cuidado de éstos.

3.4.4.3. La recomendación es que al inicio se valore cada 15-30 min durante la primera hora, ya que son los periodos de mayor riesgo ante la falta de costumbre o adaptación. Una vez estabilizado el NNA, el seguimiento y observación se deberá realizar por el personal de psicología, quedando registrado en el expediente todas las respuestas del NNA a dicha medida.

3.4.4.4. La frecuencia de las rondas de observación siempre se marcará en función del tipo de profesional, de la situación clínica y de la previsión de posibles complicaciones.

3.4.4.5. Por parte del equipo de medicina es necesaria una ronda de observación o control en la 1ª hora tras el aislamiento, posteriormente se establecerá como mínimo un control por turno, en la que se confirmará el mantenimiento o cese de la medida en coordinación con el área de psicología.

3.4.4.6. Se procurará mantener el aislamiento el mínimo tiempo posible.

3.4.4.7. El personal del área médica y psicología, en cada turno, deberá:

- Valorar y registrar conducta y estado general del NNA por turno, si se encuentra tranquilo, consciente, orientado, violento, agresivo, confuso, etc.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”



|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 - 2030</div> | <div>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</div> <div>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</div> |                                                 |  |
| <div>Código<br/>PL-CAS-01 R00</div>                                                                                                                                     | <div>Fecha de emisión<br/>24/11/2025</div>                                                                                                                         | <div>Fecha de actualización<br/>No aplica</div> |                                                                                    |
| Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán                            |                                                                                                                                                                    |                                                 |                                                                                    |

- Mantener la comunicación verbal valorando el grado de control del NNA.
- Respetar, comprender y facilitar la relación terapéutica.
- Valorar la necesidad de hipnótico y en caso de que se considere necesario administrar y supervisar.
- Facilitar el reposo/sueño administrando medicación y agrupando cuidados en los mismos horarios.

3.4.4.8. El o la cuidadora deberá:

- Escuchar activamente, facilitar soluciones sencillas y ofrecer todo aquello que podamos cumplir.
- Evitar proporcionar cualquier insumo o producto, al NNA sin previa autorización de psicología.
- Evitar realizar comentarios negativos delante del NNA cuando pensamos que no nos escucha.
- Supervisar la higiene del paciente y ayudarle en su autocuidado.
- Supervisar cuidados de higiene bucal tras las ingestas.
- Registrar patrón de sueño y vigilia.
- Evitar estímulos externos innecesarios (ruidos, luces, hablar en voz alta).

3.4.4.9. El o la Nutrióloga deberá

- Comprobar y registrar la hidratación del NNA ofreciendo líquidos.
- Asegurar una dieta adecuada y registrar si la ingesta aumenta o disminuye.
- Entregar cubiertos y demás utensilios con precaución y siempre que esté presente, durante su uso algún miembro del personal.
- En caso de que el NNA tenga antecedentes de autolesión, los alimentos deberán poder ser consumidos sin la necesidad de cubiertos.

3.5. De la Salida del AR

3.5.1. La estancia del NNA en el AR se mantendrá hasta que se alcance el objetivo terapéutico deseado (retorno a la calma, seguridad para el NNA y su entorno, restablecimiento de límites o garantizar la integridad física y psicoemocional de los NNA y del personal del CASNNAY) y deberá ir precedido de una valoración psicológica que justifique el cese de la medida, con su correspondiente registro en el apartado de órdenes médicas y en el de supervisión.

3.5.2. Debe extremarse la observación del estado y comportamiento del NNA en las horas posteriores hasta que se normalice su estado.

3.5.3. Anotar la fecha, hora de la salida, así como las incidencias durante y tras el aislamiento terapéutico.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”



|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                    |                                                        |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>RENACIMIENTO MAYA<br/><b>YUCATÁN</b><br/>GOBIERNO DEL ESTADO   2024 • 2030</div> | <div>SISTEMA PARA EL DESARROLLO<br/>INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</div> <div>Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y<br/>Adolescentes de Yucatán</div> |                                                        |  |
| <div>Código</div> <div>PL-CAS-01 R00</div>                                                                                                                              | <div>Fecha de emisión</div> <div>24/11/2025</div>                                                                                                                  | <div>Fecha de actualización</div> <div>No aplica</div> |                                                                                    |
| <div>Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas,<br/>Niños y Adolescentes de Yucatán</div>             |                                                                                                                                                                    |                                                        |                                                                                    |

3.5.4. Facilitar una retroalimentación sobre la medida realizada buscando acuerdos con el NNA.

## VI. ANEXOS

| Código      | Nombre del anexo                        | Ubicación | AT*        | AC*     | PTC*    | Disposición final |
|-------------|-----------------------------------------|-----------|------------|---------|---------|-------------------|
| F-PL-EUC-01 | Bitácora del Área de Regulación         | CAS       | Indefinido | 50 años | 50 años | Conservación      |
| F-PL-EUC-02 | Ingreso al Área de Regulación Emocional | CAS       | Indefinido | 50 años | 50 años | Conservación      |

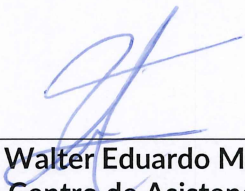
\*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

## VII. CONTROL DE CAMBIOS

| Fecha      | Número de revisión | Actividad                                                                                                                                                      |
|------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 24/11/2025 | 00                 | Generación de la Política para Establecer el Uso y Control del Área de Regulación del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán. |

## VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó

  
**Ing. Walter Eduardo Mena González**  
 Director de Centro de Asistencia Social para Niñas,  
 Niños y Adolescentes de Yucatán.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."







Bitácora del Área de Regulación

[illegible]





Ingreso al Área de Regulación

FECHA:  /  /  ÁREA:  HORA:

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE (S):  PRIMER APELLIDO:   
SEGUNDO APELLIDO:  SEXO: HOMBRE: ☐ MUJER: ☐ EDAD  AÑOS

## DISCIPLINAS QUE INTERVIENEN

|                       |                                                         | NOMBRE DEL PERSONAL  |
|-----------------------|---------------------------------------------------------|----------------------|
| SUPERVISIÓN           | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| CUIDADORAS/CUIDADORES | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| MEDICINA              | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| PSICOLOGÍA            | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| OTRA                  | ¿CUÁL? <input type="text"/>                             | <input type="text"/> |

## RESUMEN DE INTERVENCIONES EFECTUADAS

DISCIPLINA:

DISCIPLINA:

DISCIPLINA:

DISCIPLINA:



Ingreso al Área de Regulación

## DIAGNÓSTICO DE INGRESO

### DIAGNÓSTICO MÉDICO:

### CONSIDERACIONES:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

## TRATAMIENTO EMPLEADO

¿RECIBIÓ TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO? SÍ ☐ NO ☐ ¿CUÁL?

### INDICACIONES GENERALES:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

## PRONÓSTICO

¿REQUIERE ATENCIÓN POR UNA UNIDAD DE MAYOR CAPACIDAD RESOLUTIVA? SÍ ☐ NO ☐

ESPECIFIQUE

FECHA PRONÓSTICA DE EGRESO

## COMPROMISOS DE SEGUIMIENTO

FECHA

COMENTARIO

SUPERVISIÓN

/ /

CUIDADORAS/CUIDADORES

/ /

MEDICINA

/ /

PSICOLOGÍA

/ /

OTRA

/ /



Ingreso al Área de Regulación

|                        |         |                      |         |                      |        |                      |
|------------------------|---------|----------------------|---------|----------------------|--------|----------------------|
| PERSONAL 1 QUE ELABORÓ | NOMBRE: | <input type="text"/> | CÉDULA: | <input type="text"/> | FIRMA: | <input type="text"/> |
| PERSONAL 2 QUE ELABORÓ | NOMBRE: | <input type="text"/> | CÉDULA: | <input type="text"/> | FIRMA: | <input type="text"/> |
| PERSONAL 3 QUE ELABORÓ | NOMBRE: | <input type="text"/> | CÉDULA: | <input type="text"/> | FIRMA: | <input type="text"/> |
| PERSONAL 4 QUE ELABORÓ | NOMBRE: | <input type="text"/> | CÉDULA: | <input type="text"/> | FIRMA: | <input type="text"/> |
| PERSONAL 5 QUE ELABORÓ | NOMBRE: | <input type="text"/> | CÉDULA: | <input type="text"/> | FIRMA: | <input type="text"/> |

*[Firma manuscrita]*

